



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN N° 011 DE 2003

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 016 de 2002"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1504 de 1998, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 016 de 2002 se concedió a Banco Granahorrar y a Bancolombia S.A. licencia de ocupación e intervención del espacio público en las Zonas A y B del Proyecto Integrado de Chambacú, definidas en el Decreto 977 de 2001.

Que de conformidad con el Artículo sexto de la citada resolución, el término de la licencia es de 8 meses, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, es decir a partir del 15 de octubre de 2002.

Que estando dentro de la oportunidad legal los titulares de la licencia han solicitado su prórroga hasta el 5 de octubre de 2003.

Que la Secretaría de Planeación encuentra que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente motivada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 5 de octubre de 2003 el termino inicialmente concedido en el artículo 6 de la Resolución 016 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares de la licencia deberán modificar la garantía constituida, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta siguientes a la notificación de la presente resolución; y presentaran en el mismo tiempo el respectivo certificado de modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Los artículos no modificados de la Resolución 016 de 2002, permanecen iguales.

[Handwritten signature]
16/12

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, por escrito, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los SEIS (6) días del mes de junio del año dos mil tres (2.003).



Silvana Giaimo Chávez

SILVANA GIAIMO CHÁVEZ

Secretaria de Planeación Distrital

Cartagena de Indias D.T.C , 5 de Junio de 2003

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
ARCHIVO GENERAL
CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
Fecha 06 06 03
Hora _____
Firma Clarissa

Doctora
SILVANA GIAIMO CHAVEZ
Secretaria de Planeacion Distrital
Alcaldía Mayor
Cartagena de Indias D.T.C.
Ciudad.

REF: Prórroga Permiso de intervención y ocupación temporal del Espacio
Público para la realización del Proyecto Integrado Chambacú.
Resolución número 016 de 2002

Apreciada Doctora:

De conformidad con lo establecido en los actos administrativos expedidos por la Secretaria de Planeación Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias , según resoluciones números 016, 020 y 1184 de 2002, por medio de las cuales se concede un permiso de intervención y ocupación temporal de Espacio Público para la realización del Proyecto Integrado de Chambacú, se resuelve recurso de reposición y se concede recurso de apelación, y se resuelve recurso de apelación contra la Resolución 016 de 2002, respectivamente; en nuestra calidad de titulares de la licencia mencionada anteriormente, y con fundamento en el inciso segundo del Artículo Sexto de la Resolución 016 de 2002 que a la letra dice:

"Artículo Sexto: Este permiso es temporal y se expide por el término de OCHO (8) meses, dentro del cual se deberán ejecutar las actividades a realizar.

En caso de requerir prórroga deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento."

Así como el otrosí número 1 suscrito al contrato para la construcción del Parque de Chambacú celebrado entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y los bancos BANCOLOMBIA y GRANAHORRAR con fecha 30 de octubre de 2002, por medio del cual se fijó el plazo para entregar terminado el objeto contractual el 5 de octubre de 2003 y con fundamento en las siguientes consideraciones, solicitamos comedidamente a su despacho la prórroga del plazo de la licencia citada en la referencia hasta el próximo 5 de octubre, así:

- ❖ Durante el proceso de ejecución de las obras se han encontrado varios inconvenientes en la entrega de los terrenos por parte de la Alcaldía. (terreno sobre la cra 14, terreno hoy ocupado por la policía), los cuales aún no han sido entregados y para los cuales se plantearon soluciones definitivas hasta el pasado 16 de Mayo de 2003, atrasando el cronograma de ejecución de las obras.
- ❖ En la zona A del parque se encuentra una invasión de escombros que no fue recogido en tiempo por la Alcaldía, a pesar de los requerimientos oportunos, ocasionando demoras en la ejecución del parqueadero de esta zona.
- ❖ La Capitanía de Puerto nos ha solicitado un licencia adicional a las ya obtenidas, la cual se encuentra en trámite, generando demoras en la apertura de los canales de la laguna del cabrero y la conexión de las islas del proyecto.

En los términos anteriores es por lo que solicitamos cordialmente, se prorrogue el plazo de la licencia concedida con el fin de cumplir oportunamente la construcción y entrega del Parque El Espíritu del Manglar.

Cordial saludo,


MARIA VICTORIA DE ZUBIRÍA P.
BANCO GRANAHORRAR


JOSE FORTICH
BANCOLOMBIA

c.c. Dr. Carlos Díaz Redondo, Alcalde Mayor

An. 6.500
5

Cartagena de Indias D.T.C , 5 de Junio de 2003



Doctora
SILVANA GIAIMO CHAVEZ
Secretaria de Planeacion Distrital
Alcaldía Mayor
Cartagena de Indias D.T.C.
Ciudad.

REF: Prórroga Permiso de intervención y ocupación temporal del Espacio
Público para la realización del Proyecto Integrado Chambacú.
Resolución número 016 de 2002

Apreciada Doctora:

De conformidad con lo establecido en los actos administrativos expedidos por la Secretaría de Planeación Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias , según resoluciones números 016, 020 y 1184 de 2002, por medio de las cuales se concede un permiso de intervención y ocupación temporal de Espacio Público para la realización del Proyecto Integrado de Chambacú, se resuelve recurso de reposición y se concede recurso de apelación, y se resuelve recurso de apelación contra la Resolución 016 de 2002, respectivamente; en nuestra calidad de titulares de la licencia mencionada anteriormente, y con fundamento en el inciso segundo del Artículo Sexto de la Resolución 016 de 2002 que a la letra dice:

"Artículo Sexto: Este permiso es temporal y se expide por el término de OCHO (8) meses, dentro del cual se deberán ejecutar las actividades a realizar. En caso de requerir prórroga deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento."

Así como el otrosí número 1 suscrito al contrato para la construcción del Parque de Chambacú celebrado entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y los bancos BANCOLOMBIA y GRANAHORRAR con fecha 30 de octubre de 2002, por medio del cual se fijó el plazo para entregar terminado el objeto contractual el 5 de octubre de 2003 y con fundamento en las siguientes consideraciones, solicitamos comedidamente a su despacho la prórroga del plazo de la licencia citada en la referencia hasta el próximo 5 de octubre, así:

*revisado
Jun 11/03
10:30 am*

*2170
J. L. L. L.
Jun 10/03
9:30 AM*



Banco Granahorrar

- ❖ Durante el proceso de ejecución de las obras se han encontrado varios inconvenientes en la entrega de los terrenos por parte de la Alcaldía, (terreno sobre la cra 14, terreno hoy ocupado por la policía), los cuales aún no han sido entregados y para los cuales se plantearon soluciones definitivas hasta el pasado 16 de Mayo de 2003, atrasando el cronograma de ejecución de las obras.
- ❖ En la zona A del parque se encuentra una invasión de escombros que no fue recogido en tiempo por la Alcaldía, a pesar de los requerimientos oportunos, ocasionando demoras en la ejecución del parqueadero de esta zona.
- ❖ La Capitanía de Puerto nos ha solicitado un licencia adicional a las ya obtenidas, la cual se encuentra en trámite, generando demoras en la apertura de los canales de la laguna del cabrero y la conexión de las islas del proyecto.

En los términos anteriores es por lo que solicitamos cordialmente, se prorrogue el plazo de la licencia concedida con el fin de cumplir oportunamente la construcción y entrega del Parque El Espíritu del Manglar.

Cordial saludo,


MARIA VICTORIA DE ZUBIRÍA P.
BANCO GRANAHORRAR


JOSE FORTICH
BANCOLOMBIA

c.c. Dr. Carlos Díaz Redondo, Alcalde Mayor